



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 277-11-2021-MPT

Talara, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe N° 628-11-2021-URH-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, con Carta N° 708-10-2021-CA-URH-MPT de fecha 25 de octubre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos otorga al servidor Abog. Juan Francisco La Torraca Capuñay ocho (08) días de descanso físico vacacional correspondiente al ciclo laboral 2019, los cuales se computan desde el 15 al 22 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 111-10-2021-GM -MPT de fecha 29 de octubre de 2021, considerando la solicitud de vacaciones presentada por el servidor municipal Abog. Juan Francisco La Torraca Capuñay, el Gerente Municipal propone encargar al Abog. Carlos Andrés Morán More las funciones de la Oficina de Secretaría General, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 628-11-2021-URH-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica que de acuerdo con lo establecido en la Directiva General N° 012-11-2016-MPT, Directiva de designación de personal de confianza en la Municipalidad Provincial de Talara, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 773-11-2016-MPT, es factible encargar al Abog. Carlos Andrés Morán More las funciones de la Oficina de Secretaría General, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Oficina de Secretaría General al Abog. Carlos Andrés Morán More, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 15 al 22 de noviembre de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 15 al 22 de noviembre de 2021, al **ABOG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE** las funciones de la **Oficina de Secretaría General**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM/URH/OAJ/SG/UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/